CONTRATO Nº 04 /2015

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Villeta, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CINº 657.960 por una parte; y por la otra, el Sr. Daniel Galeano Godoy con C.I. N° 1.652.142, en nombre y representación de la firma EL OPORTUNO con RUC Nº 1652142-0, de según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en la ciudad de Ñemby, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*3*	*11*	*115.839..000*

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
La Municipalidad contrata los servicios de la firma EL OPORTUNO, con RUC Nº: 1652142-0; Para la Adecuación de Sanitario del Colegio Nacional Prof Manuel Ayala en la Compañía Cumbarity y Reparación de azulejos, puertas, inodoros y cámaras sépticas en el Colegio Nacional Carlos A. López de la Ciudad de Villeta, por un monto de Gs. 115.839.000 según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2015 según Resolución IM N°112/2015, de fecha 13 de Febrero de 2015.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario ,o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de 4 (cuatro) meses. El plazo de terminación de la obra: es de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras.

CLAUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD DE VILLETA, podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO
Teléf.. (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Haya transcurrido 20 (veinte) días de la ejecución total de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, que tiene una validez de 4 meses y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO. La Municipalidad abonará a la Contratista, para la Adecuación de Sanitario del Colegio Nacional Prof. Manuel Ayala en la Compañía Cumbarity y Reparación de azulejos, puertas, inodoros y cámaras sépticas en el Colegio Nacional Carlos A. López de la Ciudad de Villeta, hasta un monto de G. 115.839.000 (Ciento quince millones ochocientos treinta y nueve mil) IVA incluido. No se otorgará anticipo financiero. Los pagos de Certificados se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentación de la factura con la Certificación de Obras aprobado por la Fiscalización, acompañada de una nota de pedido de pago. Del valor de Certificado de Obras será deducido el 5% en concepto de fondo de reparo de conformidad con el Art. 39º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, según se detalla en el anexo 3, punto 5 de la carta de invitación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
El/los lugar/es de ejecución de los trabajos serán en

Instituciones Educativas	Descripción de las Obras
Colegio Nacional Carlos A. López _ Ciudad de Villeta	Reparación de azulejos, puertas, inodoros y cámaras sépticas
Colegio Nacional Prof Manuel Ayala – Compañía Cumbarity de la ciudad de Villeta	Adecuación de Sanitario

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitido serán válidos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.
En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

DANIEL GALEANO GODOY
EL OPORTUNO

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

Construcciones "EL OPORTUNO"
Tel/f.: (0965) 127-975
RUC: 1652142-0

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ANEXO "A"

FORMULARIO DE CÓMPUTOS MÉTRICOS

COMPUTO METRICO

Colegio Nacional Carlos Antonio López

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**REPARACION DE BAÑOS**				
1.1	Azulejos	m2	25	88.000	2.200.000
1.2	Puertas	gl	1	6.350.000	6.350.000
1.3	Pintura de paredes	m3	120	37.000	4.440.000
1.4	Pintura de techo	m2	180	37.000	6.660.000
2	**BAÑO DAMAS 2do PISO MULTI USOS:**				
2.1	INSTALACION DE 4 INODOROS	gl	4	310.000	1.240.000
2.2	INSTALACION DE CISTERNAS	gl	4	105.000	420.000
2.3	INSTALACION DE TAPAS PARA INODOROS	gl	4	117.000	468.000
2.4	INSTALACION DE CANILLAS PARA LAVADOR	gl	4	138.000	552.000
2.5	INSTALACION DE DESAGUES	gl	4	485.000	1.940.000
3	**BAÑO CABALLEROS 2do PISO MULTI USOS:**				
3.1	INSTALACION DE INODOROS	gl	3	310.000	930.000
3.2	INSTALACION DE CISTERNAS	gl	3	105.000	315.000
3.3	INSTALACION DE TAPAS E INODOROS	gl	3	117.000	351.000
3.4	INSTALACION DE CANILLAS PARA LAVATORIOS	gl	3	138.000	414.000
3.5	INSTALACION DE DESAGUES	gl	3	485.000	1.455.000
4	**BAÑO PRINCIPAL DAMAS MULTI USOS:**				
4.1	INSTALACION DE INODOROS	gl	5	310.000	1.550.000
4.2	INSTALACION DE CISTERNAS	gl	5	105.000	525.000
4.3	INSTALACION DE TAPAS PARA INODOROS	gl	5	117.000	585.000
4.4	CANILLAS PARA LAVATORIOS	gl	3	138.000	414.000
4.5	INSTALACION DE DESAGUES	gl	3	485.000	1.455.000
5	**BAÑO PRINCIPAL CABALLEROS MULTI USOS:**				
5.1	INSTALACION DE INODOROS	gl	5	310.000	1.550.000
5.2	INSTALACION DE CISTERNAS	gl	5	105.000	525.000
5.3	INSTALACION DE TAPAS E INODOROS	gl	3	117.000	351.000
5.4	INSTALACION DE CANILLAS PARA LAVATORIOS	gl	3	138.000	414.000
5.5	INSTALACION DE DESAGUES	gl	5	485.000	2.425.000
6	**DESTRANCAR**				
6.1	DESTRANCAR RED DE DESAGUE CLOACAL	gl	1	4.610.000	4.610.000
6.2	AZULEJAR TODAS LAS ABERTURAS PARA CAMBIO DE CAÑERIAS	gl	1	7.153.000	7.153.000
6.3	POZO CIEGO	gl	1	5.750.000	5.750.000
7	Tanque de Agua				
7.1	Tanque de Provisión de Agua	gl	1	17.650.000	17.650.000
	TOTAL			**68.163.000**	

Son Guaraníes: Sesenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0955) 127-975
RUC: 1[illegible]2142-3

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

COLEGIO MANUEL AYALA

ADECUACION DE SANITARIO

No.	RUBRO	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la Obra				
	a)Replanteo	M2	14	60.000	840.000
	b)Excavacion y carga de cimiento c/ P.B.C.	M3	5.5	410.000	2.255.000
3	Muros de Nivelacion h=0,50				
	b)De 0,30	M2	5.3	130.000	689.000
4	Relleno y compactación	M3	14	57.000	798.000
5	Aislación asfáltica de Muros				
	a)De 0,15 – Horizontal	M3	18	20.000	360.000
6	Muros de Elevación				
	b)De 0,15 para Revocar	M2	20	71.500	1.430.000
	d)De 0,30 visto 1 cara de ladrillo común	M2	53	79.000	4.187.000
	f)Envarillado 2 hiladas con 3 varrillas o 8 mm.	ML	14	45.000	630.000
7	Techo:				
	c)De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapytá	M2	15	222.000	3.330.000
8	Revoques				
	a)Interior – exterior a 1 capa	M2	73	43.100	3.146.300
9	Contrapiso de Ho. de cascote	M2	14	20.500	287.000
10	Piso				
	b)Baldosa Calcarea en aula, galería y SSHH	M2	14	72.000	1.008.000
11	Colocacion de aberturas de madera				
	a)De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	1	1.148.870	1.148.870
	b) De marco 0,15 y puerta para boxes – baño 0,60 x 1,20	UN	2	1.000.000	2.000.000
12	Pintura				
	a)De paredes revocadas interior a la cal-blanco o color	M2	126	8.500	1.071.000
	d)De aberturas de madera c/ barniz	M2	3,36	37.000	124.320
	e)De viga cumbrera y galería a la cal	M2	7,56	8.500	64.260
	j)De pintura de techo (maderamen) al barniz	M2	15	37.000	555.000
	k)De mampostería visto común en látex color vino	M2	53	28.500	1.510.500
	L)De revoque común látex, exterior color mostaza	M2	74	28.500	2.109.000
	m)De aberturas metálicas				
	a- Balancines	M2	2,4	250.000	600.000
13	Revestimientos				
	a)Azulejo	M2	19,5	88.000	1.716.000
14	Colocación de vidrios en abertura	M2	16,77	145.000	2.431.650
15	Pastillones de patio en rampa	M2	5,28	210.000	1.108.800
16	Limpieza	M2	66,76	30.000	2.002.800
17	Colocación de planchuelas de hierro en techo	UN	34	13.500	459.000
18	Construcción de mesada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Gl	1	4.150.000	4.150.000
	TOTAL			**40.011.500**	

Son Guaraníes: Cuarenta millones once mil quinientos.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Construcciones "EL OPORTUNO"
Telef.: (0985) 127-975
RUC: 1622142-9